



1 beca Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientada a la formación  
complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo  
(eTOUZ de 2 de septiembre de 2021)

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento de lo establecido de lo establecido en la Base 14 de la Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca Santander|Unizar de mejora de la empleabilidad orientada a la formación complementaria en el ámbito del Observatorio de Empleo en el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza, una vez finalizado el plazo para alegaciones la Comisión de Valoración ha acordado lo siguiente:

- 1 - **Asignar** una de las becas convocadas a **Dña. Ana Cristina Castillo Díaz**, por haber obtenido la mayor valoración.
- 2 - Crear una **lista de espera** ordenada según la puntuación asignada a cada solicitante, quedando la misma de la siguiente forma:
  - 1 - Miguel Ángel Ruiz de Conejo Gutiérrez
- 3 - **Excluir** a D<sup>a</sup>. Lorena Riol Lagunas por incumplir la Base 17 de la convocatoria: "El estudiante deberá estar matriculado en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes."
- 4 - **Excluir** a D<sup>a</sup>. Cristina Royo Martín por incumplir la Base 1 de la convocatoria: " Los candidatos deberán estar matriculados, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, en todos los créditos necesarios para finalizar sus estudios de grado de grado o en cualquiera de los másteres de las ramas de conocimiento de Ciencias, Ingeniería y Arquitectura o Ciencias Sociales y Jurídicas en el curso 2021-2022.
- 5 - **Ordenar** la publicación de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA en el tablón electrónico de la Universidad de Zaragoza (e-Touz)

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a fecha de firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN, Ángela Alcalá Arellano Vicerrectora de Estudiantes y Empleo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015]



24eb641112bdaf54afa1c38c5d763acd

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/24eb641112bdaf54afa1c38c5d763acd>

CSV: 24eb641112bdaf54afa1c38c5d763acd	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO	29/10/2021 12:16:00	